

MODIFICADO Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB QUE GESTIONA CANTUR

Vistos los documentos que integran el expediente de referencia, así como los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo y las consideraciones realizadas por el contratista, así como la normativa vigente de general y pertinente aplicación.

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato fue de 34.195€ (IVA excluido) anuales y que el proyecto contempla un presupuesto de 980€ (IVA excluido) anuales a deducir del importe inicial, lo que supone un decremento adicional del 2,87%.

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y demás legislación de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

1. APROBAR el **MODIFICADO Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB QUE GESTIONA CANTUR**, consistente en la supresión del mantenimiento del portal web www.caminolebaniego.com, cuyo precio inicial es de 34.195€ IVA excluido, y un presupuesto a deducir de 980€ (IVA excluido), siendo éste obligatorio para el contratista.
2. Adjudicar la ejecución del Modificado a EUROCASTALIA COMUNICACIÓN S.A, adjudicataria del contrato principal, de conformidad con lo establecido en el LCSP.
3. EUROCASTALIA COMUNICACIÓN S.A. podrá reajustar la garantía definitiva, ajustándola al importe del contrato modificado.
4. Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y publíquese de conformidad con lo establecido por la LCSP.

En Santander, a 2 de febrero de 2021.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Fdo. Marina Lombo Gutiérrez

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>) en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.